



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL

Acuerdo del pleno de fecha de 30 de junio del 2016, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de ayudas a los alumnos de la escuela municipal de Peñafiel

BDNS(Identif.):311582

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 17.3.B Y 20.8.A DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, SE PUBLICA EL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA CUYO TEXTO COMPLETO PUEDE CONSULTARSE DEN LA BASE DE SUBVENCIONES (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA DE 30 DE JUNIO DEL 2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PEÑAFIEL

### 1º.-Objeto de las ayudas

Uno de los objetivos fundamentales de este Ayuntamiento es la difusión de la cultura y uno de los procedimientos que posibilitan tal promoción y difusión es la concesión de ayudas económicas a los alumnos de la Escuela Municipal de Música de forma que se facilite a todos sus alumnos el ejercicio del derecho a la educación musical, sin otras limitaciones que las derivadas de la vocación y aptitudes personales

### 2º.-Clase y cuantía de la ayuda

Esta ayuda consistirá en una cantidad fija de 120 € a partir del segundo hijo matriculado siempre que esté cursando enseñanzas elementales o cursos de música y movimiento o acceso

### 3º.-Aplicación Presupuestaria

Las ayudas económicas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480 del presupuesto del ejercicio 2016

### 4º.-Requisitos de los Beneficiarios

Para poder ser beneficiarios de la ayuda deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.-Que el solicitante tenga matriculado en el curso 2015-2016 de la Escuela Municipal de Música de Peñafiel, a más de un hijo.
- 2.-Que acredite mediante documento bancario el pago de la totalidad de la matrícula de todos los hijos matriculados.
- 3.- Que se encuentre empadronado en Peñafiel tanto el solicitante como el beneficiario

### 5º.-Presentación de solicitudes





Las solicitudes deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Peñafiel, cumpliendo las siguientes condiciones:

- a)-Deberá ir firmada por el padre/madre del solicitante
- b)-Se acompaña copia del libro de familia y del DNI de los posibles beneficiarios
- c)-Se acompañará igualmente, copia de la matrícula y factura emitida por la empresa prestadora del servicio
- d)-Se acompañara documento bancario acreditativo del pago de la matrícula

6º.-El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 16 de septiembre de 2016

7º.-Concesión de ayudas:

Una vez revisado por los Servicios Técnicos municipales la documentación aportada se elevara propuesta razonada para la concesión de las ayudas a la Junta de Gobierno. Una vez resuelta la solicitud de ayuda se notificará su aprobación o denegación al interesado

8º.-El libramiento de las ayudas se realizará una vez justificado el gasto

9º.-Las presentes bases entrarán en vigor una vez se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Peñafiel a siete de julio de 2016.-El Alcalde.-Fdo.: Roberto Diez González.

